H. Convención Nac. Const.
MESA DE ENTRADAS
24 JUN 1994
T.C. 1471 2155

Convención Nacional Constituyente

LA HONORABLE CONVENCION CONTITUYENTE

SANCIONA

Artículo 1º: Incorpórase como nuevo inciso 19 del Art.67 el siguiente texto:

Art. 67 ,Inc. 19 : Aprobar o desechar tratados con las demás naciones. Atribuir a organismos internacionales o multilaterales las atribuciones legislativas, administrativas o jurisdiccionales necesarias para la protección de los Derechos Humanos y de la integración con otras naciones. Los tratados referidos a la protección de los Derechos Humanos, ratificados en la forma prescripta por el Congreso, formarán parte de la Constitución Nacional. Sólo podrán ser denunciados por los dos tercios de ambas Cámaras. Ninguna ley podrá modificar lo dispuesto por un tratado internacional ratificado por la Nación, ni se admitirá denuncia parcial del mismo, la que se regirá por las costumbres y principios del derecho internacional.

Artículo 2º: De forma.-

LUIS ALBERTO CACERES
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
U.C.R.- SANTA FE

FUNDAMENTOS

La actual etapa de integración que vive nuestro país debe estar acompañada por la Constitución. La evolución progresiva de la conciencia moral universal expuesta en los tratados de derechos humanos debe gozar de reconocimiento constitucional tal cual, numerosas constituciones lo reconocen expresamente(Alemania, art. 25; Francia, art.55 y España, art. 10.2). Por consiguiente su denuncia debe responder a mayorías calificadas proporcionales a las necesarias para reformar la Constitución. Los demás tratados gozarán del rango usual que el artículo 31 y la interpretación jurisprudencial del mismo le han acordado. Por lo demás se deja expreso que no pueden reformarse por ley interna y que los mecanismos de denuncia deberán seguir los recaudos establecidos según las pautas del derecho internacional (lo que dispone el mismo tratado, la Convención de Viena sobre tratados internacionales, normas y principios consuetudinarios de derecho internacional, etc.). De esta manera Argentina se inserta en el mundo de modo progresista, amparando eficazmente los derechos individuales, protegiendo los procesos de integración con otras naciones.

LUIS ALBERTO CACERES
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
U.C.R. - SANTA FE